Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)
N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Altable
Fecha Firma: 13/12/2019
HASH: 6c56190f83e6ed449548574423d9a57e

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA CORNEJO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/12/2019
HASH: 808206c32aeadf7fc4f5e29eef444d51

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

En Altable, siendo las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE	D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	(PP)
CONCEJALES	D. Avelino Jesús Medina Montejo	(PP)
NO ASISTE	D. Adrián Carreta Alonso	(PSOE)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - <u>APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2019</u>

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 15 de octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2. º- <u>PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2020</u>

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2020, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

El expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Cód. Validación: A7P4YXLYDMCCK4NJZEADEHG3Z | Verificación: http://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2020.

Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno por ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

Primero.- Presupuesto General.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2020, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020	PESO ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	30.820,00	34,24%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	800,00	0,89%
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.720,00	4,13%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.100,00	30,11%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.360,00	13,73%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		74.800,00	83,11%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.200,00	16,89%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		15.200,00	16,89%
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		90.000,00	100,00%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		90.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	

Cód. Validación: A7P4YXLYDMCCK4NJZEADEHG3Z | Verificación: http://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

GASTOS		2020	PESO ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	21.900,00	24,33%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.195,00	44,66%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	400,00	0,44%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.735,00	5,26%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		67.230,00	74,70%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	22.770,00	25,30%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		22.770,00	25,30%
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		90.000,00	100,00%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		90.000,00	100,00%

En consecuencia, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2020, por un total de **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, que acompañan al correspondiente expediente.

Cuarto.- Exposición del Presupuesto.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web oficial www.altable.es y en la Sede electrónica: https://altable.sedelectronica.es a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Aprobación definitiva.

Cód. Validación: A7P4YXLYDMCCK4NJZEADEHG3Z | Verificación: http://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y quince minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: A7P4YXLYDMCCK4NJZEADEHG3Z | Verificación: http://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4